

N° 082 – CT – 2017.- / VISTOS: la Nota de fecha 22 de Noviembre de 2017, de la empresa **ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.**, por la que solicita suspensión de tránsito; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía”, de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 1.14, letra d) del Decreto Alcaldicio N° 796 de fecha 14 de Septiembre de 2017; el artículo 12, 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695;

DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle Antonio Varas, entre Avenida General Novoa y Avenida Ignacio Collao, con el objeto que la empresa **ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.**, RUT: **76.136.868-5**, realice trabajos de desmontaje de una grúa torre en la obra Edificio Vista Collao, entre las 08:00 y las 20:00 horas del día sábado 2 y entre las 08:00 y las 12:00 horas del domingo 3 de Diciembre de 2017.
2. Establécese que la empresa **ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes, para trabajos en la vía. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones en áreas segregadas de la obra y manteniendo confinadas las áreas de faena.
3. Dispónese que la empresa **ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
4. Cabe señalar que la calle Antonio Varas no forma parte de la Red Vial Básica, por lo cual no corresponde en este caso que la empresa **ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.**, cancele los derechos establecidos en la Ordenanza N° 11 del 24 de diciembre de 2004.
5. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO JOSÉ MARÍN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
 - Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
 - Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
 - Señor Secretario Municipal
 - Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
 - Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Protección Civil
 - Señor Director de Aseo y Ornato
 - Señora Directora de Comunicaciones
 - Señores **ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.**
 - Archivo
- SJMR/JGS/gvo.- *TR 842767*